

ASUNTO: GRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA AELC CON LA REPUBLICA CHECA Y LA REPUBLICA ESLOVACA

1. LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO SE CELEBRARA EL 28 DE JUNIO DE 1993 A LAS 10 H EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD.
2. EL TEXTO DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA AELC Y LA ANTIGUA REPUBLICA FEDERAL CHECA Y ESLOVACA SE DISTRIBUYO CON LA SIGNATURA L/7041/ADD.1. TRAS LA DISOLUCION DE LA REPUBLICA FEDERAL CHECA Y ESLOVACA, LA REPUBLICA CHECA Y LA REPUBLICA ESLOVACA HAN FIRMADO SENDOS PROTOCOLOS CON OBJETO DE QUE EL ACUERDO CONTINUE APLICANDOSE ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA AELC Y LOS ESTADOS SUCESORES. DICHS PROTOCOLOS SE HAN DISTRIBUIDO EN EL DOCUMENTO L/7220.
3. EL MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE HA SIDO MODIFICADO Y DICE ASI: "EXAMINAR, A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL ACUERDO GENERAL, LOS ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA AELC CON LA REPUBLICA CHECA Y LA REPUBLICA ESLOVACA, Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE INFORME AL CONSEJO" (L/7247).
4. LAS DELEGACIONES OBSERVARAN ASIMISMO QUE NO SE HAN FORMULADO PREGUNTAS A LAS PARTES ACERCA DEL ACUERDO ANTERIOR ENTRE LA AELC Y LA REPUBLICA FEDERAL CHECA Y ESLOVACA EN RESPUESTA A LA INVITACION HECHA EN EL AEROGRAMA GATT/AIR/3340 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1992.
5. PUEDEN PARTICIPAR EN EL GRUPO DE TRABAJO TODAS LAS PARTES CONTRATANTES QUE LO DESEEN. RUEGO A LAS PARTES CONTRATANTES QUE DESEEN PARTICIPAR COMO MIEMBROS Y A LAS PARTES CONTRATANTES, GOBIERNOS ASOCIADOS Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES QUE DESEEN ESTAR REPRESENTADOS COMO OBSERVADORES QUE ME COMUNIQUEN LO ANTES POSIBLE LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES.

A. DUNKEL